

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 25 de enero de 2.021, el presente proceso Ejecutivo Singular, que nos correspondió por reparto, con número de radicación 2020-133. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00133.00

Promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra IRENE MARIA BELTRAN PINEDA

Procede entonces el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de la referencia, una vez examinada se pudo constatar que si cumple con los requisitos esenciales para su presentación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos. 82, 84, 422 y 599 del C.G del P, será del caso admitir la presente demanda y darle el trámite previsto en la ley.

En ese orden de ideas se admitirá la presente demanda ejecutiva, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra IRENE MARIA BELTRAN PINEDA, y se librara mandamiento ejecutivo de pago.

Por lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a IRENE MARIA BELTRAN PINEDA, para que en el término de cinco (5) días pague en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, las siguientes sumas:

- La suma de \$9.997.036 M/cte., contenido en el pagare No 042156100001960, por concepto de capital
- La suma de \$60.079 M/Cte., por concepto de Intereses corrientes desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 23 de noviembre del 2.020.

- Por concepto de Mora a partir del 23 de noviembre de 2.020 hasta que se efectuó el pago.

La anterior obligación nos arroja la suma de \$10.057.115 M/Cte.

SEGUNDO: DECRETASE el embargo y secuestro de las cuentas corrientes y/o de ahorro que posea la señora IRENE MARIA BELTRAN PINEDA, mayor de edad, identificada con la C.C.1.128193.350 en las diferentes entidades bancarias de país que se relacionan a continuación: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVILLAS entre otros.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada.

CUARTO: Téngase a la doctora ROCIO DEL CARMEN OROZCO, como representante de la parte demandante, en los términos que confiere la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

2020-133

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00133.00

*Promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra IRENE MARIA BELTRAN
PINEDA*

En el escrito que antecede, la parte demandante solicitó el embargo por la suma de \$10.057.115 M/Cte. en las cuentas corrientes y/o de ahorro que posea la señora IRENE MARIA BELTRAN PINEDA, en las diferentes entidades bancarias de país que se relacionan a continuación: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVILLAS entre otros. Así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ello. Por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga la señora IRENE MARIA BELTRAN PINEDA, mayor de edad, identificada con la C.C.1.128193.350, en las diferentes entidades bancarias de país que se relacionan a continuación: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AVILLAS entre otros. Tales dineros deben ponerse a disposición de este despacho.

SEGUNDO: Límitese la cuantía en la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ 10.057.115 M/Cte.)

TERCERO: Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2020-133